

 <p>MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</p>	POLÍTICA DE COMISIONES	CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
		VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
		VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva



MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

POLÍTICA DE COMISIONES

VERSIÓN: 08
OCTUBRE 2024
APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA ACTA No. 267

DIRECCIÓN:
Calle 72 No 9 - 55 Oficina 904 Bogotá – Colombia
PBX 541 41 38
www.miguelquijano.com.co

 <p>MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</p>	POLÍTICA DE COMISIONES	CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
		VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
		VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS

ACTA No	FECHA			VERSION	ACTIVIDAD	ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA			
	18	10	16	1	Versión inicial	
	01	10	17	2	Se agregaron todos los productos que se ofrecen actualmente en la compañía. Se ajustaron los rangos de comisión por cada producto.	
	25	11	20	3	Se actualizaron los rangos de comisión por cada producto.	
229	28	12	22	4	Se introdujo un nuevo producto – Repo sobre CDM	Juan Romero
250	30	11	23	5	Se introdujo un nuevo producto – OIG´S y SIIM	Juan Romero y Federico Hollmann
263	19	07	24	6	Se introdujo un nuevo producto – Negociación de Facturas Electrónicas - Factoring	Juan González – Juna Romero y Operadores
266	30	09	24	7	De acuerdo al requerimiento del AS radicado no. ASI-S-00001561, se hace el ajuste en la tarifa del registro de facturas. Y se realiza revisión completa de los demás mercados	Juan González Y Juna Romero
267	15	10	24	8	De acuerdo con el Boletín Normativo Circular No. BNC-2024-15 - TARIFAS REGISTRO DE FACTURAS POS Y ELIMINACIÓN COP28	Juan González Y Juna Romero

Contenido

CONTROL DE CAMBIOS	2
1 INTRODUCCION.....	4
2 ALCANCE	4
3 GENERALIDADES DE LA POLITICA	4
4 PRINCIPIOS.....	4
5 POLITICAS POR TIPO DE OPERACIÓN	5
5.1. REGISTRO DE FACTURAS	5
5.2. MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN ENTRE PRIVADOS – MERCOP.....	5
5.3. MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS – VENDEDOR	6
5.4. MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS - COMPRADOR.....	6

 <p>MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</p>	POLÍTICA DE COMISIONES	CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
		VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
		VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva

5.5.	MERCADO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	7
5.6.	ORDENES IRREVOCABLES DE GIRO – OIG´S.....	7
5.7.	SISTEMA DE INFORACION DEL MERCADO MOSTRADOR - SIMM.....	8
5.8.	ATRA-E MERCADO BURSATIL DE FACTURAS ELECTRONICAS - FACTORING	8

 <p>MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</p>	POLÍTICA DE COMISIONES	CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
		VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
		VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva

1 INTRODUCCION

La presente política describe las determinaciones de la Junta Directiva de la firma para unificar las actuaciones durante las negociaciones de comisión entre el área comercial y los clientes de MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A, aplicables para la realización negociaciones celebradas en el escenario de la **Bolsa Mercantil de Colombia**.

Todas las operaciones realizadas por Miguel Quijano y Cía. a nombre de un cliente en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia o a través de sus plataformas, dan lugar al cobro de una tarifa de comisión a favor de la Miguel Quijano y Cía. S.A. y costos por los servicios los distintos servicios prestados por la **Bolsa Mercantil de Colombia**. (Registro, compensación y liquidación) según aplique.

No se podrá cobrar una comisión igual a cero por ciento (0%), salvo previa autorización del representante legal de Miguel Quijano y Cía. S.A.

2 ALCANCE

La política de comisiones determinadas en este documento aplica para todos los clientes de Miguel Quijano y Cía. S.A. y deben ser aplicadas por el área comercial de la compañía.

3 GENERALIDADES DE LA POLITICA

Los comerciales tienen autonomía en la negociación de comisiones con sus clientes, dentro de los rangos porcentuales aprobados por los directores de la firma.

4 PRINCIPIOS

Las tarifas que la sociedad comisionista de Bolsa Mercantil de Colombia, MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A., cobra por sus servicios, están basadas en la normatividad vigente, especialmente el decreto 2555 de 2010, los reglamentos de la Bolsa Mercantil de Colombia, y demás normas especiales que regulan la materia.

- ✓ Las comisiones deben cubrir por lo menos los costos directos e indirectos del negocio que se acuerde con el cliente y la remuneración de la sociedad por sus servicios.
- ✓ Por otra parte, en el establecimiento de las tarifas deberá atenderse lo relativo a las disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas, en particular lo concerniente a la determinación de precios y distribución de mercados.

Las comisiones podrán ser diferentes a las políticas establecidas en el presente documento, previa autorización del representante legal de Miguel Quijano y Cía. S.A.

 <p>MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</p>	POLÍTICA DE COMISIONES		CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
			VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
			VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva	

5 POLITICAS POR TIPO DE OPERACIÓN

5.1. REGISTRO DE FACTURAS

Registro de Facturas	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cinco (5) días calendario a la fecha de registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días y menor o igual a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de registro	IVA sobre registro	Comisión	IVA sobre la comisión
Producto natural	0,037%	0,042%	0,050%	19%	0,001% a 1%	5%
Producto procesado	0,050%	0,057%	0,065%	19%		19%
Café pergamino	0,017%	0,018%	0,025%	19%		5%
Café consumo, pasilla o excelso	0,025%	0,028%	0,035%	19%		5%
Registro de Facturas de Exportación	0,028%	0,031%	0,038%	19%		19%

5.2. MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN ENTRE PRIVADOS – MERCOP

Tipo de Operación		Tarifa de Registro	Tarifa C y L	IVA sobre Registro y CyL	Comisión	IVA sobre la comisión
Mercado de Comercialización entre Privados- MERCOP	Físico Disponible	0,04%	0,28%	19%	0,001% - 3,5%.	19%
	Forward	0,04%	0,28%	19%		19%
	Físico Disponible sin administración de Garantías	0,04%	0,19%	19%		19%
	Forward sin administración de Garantías	0,04%	0,19%	19%		19%
	Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	0,11%	19%		19%
	Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	0,11%	19%		19%

 MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	POLÍTICA DE COMISIONES	CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
		VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
		VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva

5.3. MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS – VENDEDOR

Tipo de Operación		Tarifa de Registro	Tarifa C y L	IVA sobre Registro y CyL	Comisión	IVA sobre la comisión
Mercado de Compras Públicas - Vendedor	Físico Disponible	0,265%	0,185%	19%	0,001% - 3,5%.	19%
	Forward	0,30%	0,21%	19%		19%

5.4. MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS - COMPRADOR

Para establecer la tarifa de comisión en el Mercado MCP por punta compradora, se hace a través del procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia, momento en que a su vez se hace la selección de la firma comisionista que representara la Entidad Estatal.

El valor propuesto por Miguel Quijano y Cía. S.A. obedece al análisis de costos operativos y administrativos asociados al desarrollo de la negociación.

Las tarifas de la Bolsa Mercantil de Colombia para la punta compradora se muestran a continuación.

Operaciones forward

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)	
-	200	0,3%
200	500	0,26%
500	1.000	0,24%
1000 en adelante		0,21%

Operaciones disponibles

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)	
-	200	0,265%
200	500	0,260%

 MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	POLÍTICA DE COMISIONES		CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
			VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
			VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva	
500	1.000	0,240%	
1000 en adelante		0,210%	

5.5. MERCADO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Tarifa Financiero							
Operación	Tarifas de Registros de Negociaciones BMC				Tarifa Compensación & Liquidación BMC		
	Tarifa Punta Compradora	Tarifa Mínima	Tarifa Punta Vendedora	Tarifa Mínima	Tarifa Punta Compradora	Tarifa Mínima	Tarifa Punta Vendedora
Repos sobre CDM	0,10%	COP \$10.000	0,10%	COP \$10.000	0,35% AVP*	COP \$10.000	0,50% AVP*

*Anualidad Sobre Valor Presente

Miguel Quijano y Cía. S.A. establece la tarifa de comisión para el mercado de instrumentos financieros, el cobro de comisión para:

- Punta compradora: Se determina teniendo en cuenta el monto invertido, plazo, condiciones de mercado y frecuencia de la operación para un cobro de comisión entre el 0,001% y 3%.

5.6. ORDENES IRREVOCABLES DE GIRO – OIG´S

La inscripción de Ordenes Irrevocables de Giro o de Ordenes de Giro generara la siguiente tarifa de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y porcentaje de Comisión de la SCB:

Producto	Tarifa BMC	Comisión SCB
Inscripción de la OIG´S	2,2 %E.A. – Del Valor de la OIG	0,001% - 3%

Fuente: CUB de la BMC – Art. 1.7.4.8.

“Teniendo en cuenta el plazo que transcurra entre el momento en el cual nazca la obligación de girar los recursos al beneficiario, y el momento en que se realice el pago...”.

Parágrafo. - La inscripción del cambio de beneficiario de las Órdenes Irrevocables de Giro o de las Órdenes de Giro generará una tarifa, tanto para el beneficiario actual como para el nuevo beneficiario de:

Producto	Tarifa BMC	Comisión SCB
Inscripción del cambio beneficiario de la OIG´S	1,1 %E.A. – Del Valor de la OIG	0,001% - 3%

 <p>MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</p>	POLÍTICA DE COMISIONES	CÓDIGO: PL-MQ-CO-01
		VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024
		VERSIÓN: 08
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva

5.7. SISTEMA DE INFORMACION DEL MERCADO MOSTRADOR - SIMM

La inscripción de información en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIIM generara la siguiente tarifa de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y porcentaje de Comisión de la SCB:

Producto	Tarifa BMC	Comisión SCB
Inscripción para el SIIM	2,2 %E.A. – Del Valor de la Operación Inscrita	0,01% - 6%

Fuente: CUB de la BMC – Art. 1.7.4.7.

“La correspondiente tarifa comprende los conceptos de inscripción de la información relacionada con una operación celebrada en el mercado mostrador y su posterior compensación y liquidación.

La tarifa indicada en el presente artículo se causará y liquidará de manera mensual desde el momento de la inscripción y hasta tanto se dé por terminado el proceso de compensación y liquidación de la información inscrita o hasta el momento en que se realice la anulación de la inscripción de la cual trata el artículo 1.10.3.7 de la CUB.”

Parágrafo. - *La inscripción del cambio de beneficiario de una operación inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIIM generará una tarifa, tanto para el beneficiario actual como para el nuevo beneficiario de:*

Producto	Tarifa BMC	Comisión SCB
Inscripción del cambio beneficiario para el SIIM	1,1 %E.A. – Del Valor de la OIG	0,01% - 3%

5.8. ATRA-E | MERCADO BURSÁTIL DE FACTURAS ELECTRONICAS - FACTORING

La Negociación en el Mercado Bursátil de Facturas Electrónicas - Factoring generara la siguiente tarifa de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y porcentaje de Comisión de la SCB:

Producto y/o Operación	Tarifa de Registro por punta	Tarifa de Registro Mínima por punta	Plazo	Comisión SCB
Negociación de Facturas Electrónicas	Punta vendedora 0.20% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	Fecha de cumplimiento de la operación de contado	0,001% - 6%
Negociación de Facturas Electrónicas	Punta compradora 0.03% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	Fecha de cumplimiento de la operación de contado	0,001% - 6%
Negociación de Facturas Electrónicas	Pagador vinculado 0.25% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	De acuerdo a la política de pagos del pagador.	N/A

 <p>MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</p>	POLÍTICA DE COMISIONES		CÓDIGO: PL-MQ-CO-01		
			VIGENCIA DESDE: OCTUBRE 2024		
			VERSIÓN: 08		
Elaboró: Subgerente y Jefe de Operaciones		Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta Directiva		

Segundas Operaciones sobre Facturas Electrónicas	Punta vendedora 0.20% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	Fecha de cumplimiento de la operación de contado	0,001% - 6%
Segundas Operaciones sobre Facturas Electrónicas	Punta compradora 0.03% sobre el valor de la factura negociada.	N/A	Fecha de cumplimiento de la operación de contado	0,001% - 6%
Colocación Primaria Unidades de Carteras Colectivas	Punta vendedora 0.0125% – sobre el valor de la operación. Punta Compradora 0%	N/A	Día Cumplimiento pago de la operación	0,01% - 6%
Todas las demás operaciones	0.1%	COP 10.000	-	0,01% - 6%

Fuente: CUB de la BMC – Art. 1.7.3.3.

Parágrafo. Durante los primeros seis (6) meses, contados a partir del cierre de la primera operación, la tarifa por negociación de facturas electrónicas para el pagador vinculado será del 0.15% sobre el valor de la factura.